



**COMUNICADO 1672**

## **DIP. DIEGO ECHEVARRÍA PIDE COMPENSAR A USUARIOS POR SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN TIJUANA Y ROSARITO**

- **A través de un exhorto plantea un esquema extraordinario de compensación, bonificación o condonación en el cobro del servicio**
- **La propuesta surge tras la suspensión del suministro que afectó a cerca de 700 colonias en ambos municipios**

Mexicali, B.C., viernes 23 de enero de 2026.- El diputado Diego Echevarría Ibarra presentó un exhorto que fue aprobado por el Pleno del Congreso, dirigido al titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), con el propósito de que se establezca un mecanismo extraordinario de compensación para las colonias afectadas por la suspensión generalizada del suministro de agua potable en Tijuana y Playas de Rosarito.

Al presentar su proposición Diego Echevarría recordó que el agua es un servicio público esencial que debe prestarse con continuidad y que, cuando por razones técnicas se interrumpe, la autoridad debe asumir también las consecuencias para la población.

El pasado fin de semana, derivado de trabajos en el acueducto Florido-Aguaje, se registró un corte que impactó a cerca de 700 colonias, con un restablecimiento gradual que aún mantiene zonas sin servicio continuo.

“Las obras de mantenimiento y rehabilitación son necesarias para asegurar el abasto futuro, pero cuando la intervención deja sin disponibilidad real del servicio a cientos de colonias, debe existir una medida institucional que reconozca esa afectación y la atienda de manera justa para la población”, señaló Echevarría Ibarra.

El congresista explicó que en Baja California el cobro por derechos del servicio público de agua potable contempla una cuota mínima de 155 pesos para el uso doméstico en Tijuana y Rosarito, incluso cuando no hay consumo, lo que presupone la disponibilidad del servicio durante el periodo facturado. “Si hubo días en los que en la práctica no se contó con agua de manera continua, es razonable plantear un ajuste”, recalcó.

El pago del agua se configura como un derecho y no como un precio por producto, lo que permite hacer una comparación lógica con otros servicios regulados. La Ley Federal de Protección al Consumidor prevé que cuando la prestación de un servicio sea deficiente o no se preste por causas imputables al proveedor, el consumidor tiene derecho a una bonificación o compensación.

Por lo anterior, el exhorto aprobado solicita al director del organismo, Jesús García Castro, implemente un esquema extraordinario de compensación, bonificación o condonación en el cobro de los derechos por el servicio de agua potable, aplicable a las colonias afectadas y reflejado en la facturación subsecuente, habilitando además un mecanismo ágil de aclaración para las personas usuarias.